Dosquebradas, Septiembre de 2022

AVISO DE CONVOCATORIA SI-078- DE 2022

El Municipio de Dosquebradas convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSIGNIAS PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.**

1- **DIRECCIÓN:** La alcaldía municipal de Dosquebradas – Secretaria de Transito y Movilidad están ubicadas en ubicadas en la Carrera 16 # 36 - 44 Avenida Simón Bolívar # 36 - 44, Dosquebradas, Risaralda.

2- **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del proceso de contratación es SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSIGNIAS PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

3- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, de conformidad con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, se hará uso del procedimiento de Subasta Inversa para la adquisición de los bienes.

Son fundamentos jurídicos del presente proceso de selección, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4.

4- **PLAZO:** El contratista seleccionado tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, sin exceder del 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.

5- **PRESUPUESTO OFICIAL:** La Secretaría de Tránsito y Movilidad cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL UN PESO (254.602.001.oo)

6- **MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de

Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD y los interesados.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico transito.contratación@dosquebradas.gov.co.

7- **FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en dicha plataforma.

8- **CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:**

Atendiendo a las disposiciones vigentes se limitará la convocatoria a Mipyme de acuerdo con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5). (…)".

9- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, las cuales deberán acreditar que dentro de su objeto misional prestan el servicio de confección y suministro de prendas de vestir, y/o de elementos de protección industrial y que demuestren mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y liquidados, cuyo valor, de máximo tres (3) certificaciones válidamente aportadas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente objeto contractual, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución

Además, deberán demostrar con el certificado de cámara de comercio que cuentan con por lo menos un (1) Almacén de confección y venta de Prendas de Vestir en un establecimiento de comercio abierto al público en cualquiera de las siguientes ciudades del Eje Cafetero: Dosquebradas, Pereira, Manizales, Armenia, constituido por lo menos con un (1) año de antelación a la publicación del proceso, para efectos de satisfacer de manera pronta, requerimientos eventuales por garantías, toma de medidas o cambios en los bienes a adquirir.

10- **CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	29/09/2022 16:00
Publicación Estudios Previos	29/09/2022 16:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05/10/2022 16:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	5/10/2022 16:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	6/10/2022 16:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	7/10/2022 16:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/10/2022 16:00

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	10/10/2022 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/10/2022 16:00
Plazo máximo para expedir adendas	12/10/2022 07:00
Presentación de Ofertas	13/10/2022 08:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/10/2022 08:10
Informe de presentación de ofertas	13/10/2022 08:15
Publicación del informe de verificación o evaluación	18/10/2022 08:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/10/2022 12:00
Apertura del sobre económico	24/10/2022 08:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/10/2022 04:00
Firma del Contrato	25/10/2022 12:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/10/2022 12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27/10/2022 06:00

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

ANGELA JAZMIN HIDALGO ESCOBAR
Secretaria de despacho

Elaboró: Javier Alonso Echeverri Idárraga
Abogado Contratista